

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
N° 41

BHA
Expte. N° 1412-101/2021.-

DECRETO N° 3489 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la adquisición de tres (03) Motovehículos tipo Enduro, 250 cilindradas, destinados al Comando de Prevención Rural y Ambiental de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la Creación del Comando de Prevención Rural y Ambiental de Policía de la Provincia y las características que presenta el terreno de las localidades del interior, resulta necesario dotarlos del equipamiento requerido para el cumplimiento de su cometido;

Que, obran informes de competencia de la Secretaría de Egresos Públicos, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado aconseja, de acuerdo a los montos determinados por el Decreto Acuerdo N° 2934-HF/21, se efectúe el procedimiento de Compra Directa con Compulsa de Precios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital consistente en tres (03) Motovehículos tipo Enduro, 250 cilindrada, destinados al Comando de Prevención Rural y Ambiental de Policía de la Provincia, mediante el procedimiento de Contratación Directa con Compulsa de Precios, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2934-HF/21, Decreto Ley N° 159-H-G/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: La erogación emergente, se atenderá con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad U. de O. "1A" Dirección General de Administración, Partida "7.5.41.0.2.5" Bienes de Capital - Ley N° 5860 - Código Contravencional, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2021, Ley N° 6213/20.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

DR. SERGIO ANTONIO TORRES
Comandante en Jefe (P)
Ministerio de Seguridad



DR. RICARDO RAFAEL
GOBERNADOR